



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1.315.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "V" - N° 128822 - Fichero N° 48; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por los señores Rubén Angel Valsagna, Edison Valsagna, Llamili Lili de Valsagna, Eduardo Jorge Valsagna y Alberto Enrique Valsagna.-

Lo dispuesto por la ordenanza N° 2393 que reglamenta las posibilidades de exención al pago por recargo de baldíos.-

El informe obrante a fs. 53 del expediente de referencia.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I O N

Art. 1°) No hacer lugar al pedido de reconsideración de deuda por recargo tasa por baldío y/o tasa general de inmuebles.-

Art. 2°) Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veinticinco días del mes
de junio de mil novecientos
noventa y dos.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela